

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00729821	29/08/2021	<p>Información detallada sobre el caso Minera San Xavier en Cerro San Pedro, San Luis Potosí, desde autorizaciones proporcionadas por las respectivas autoridades de acuerdo a su competencia, el registro de daños ambientales y de la salud humana, así como el seguimiento y avances para la reconstrucción ambiental (reforestación, cobertura vegetal y limpieza del acuífero) de la zona dañada por tal minera, de igual forma los apoyos que le han otorgado a los pobladores para iniciar nuevamente en actividades económicas sustentables que con anterioridad perdieron.</p>	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>Al respecto, le informo que personal de la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, y al respecto le comento <u>que no se localizó ningún expediente</u> en el que obrara la información requerida por la solicitante en relación a <u>Minera San Xavier en Cerro de San Pedro, San Luis Potosí</u>, en específico sobre <i>“autorizaciones proporcionadas por las respectivas autoridades de acuerdo a su competencia, el registro de daños ambientales y de la salud humana, el seguimiento y avances para la reconstrucción ambiental (reforestación, cobertura vegetal y limpieza de acuífero) de la zona dañada por tal minera, apoyos otorgados a los pobladores para iniciar nuevamente en actividades económicas sustentables que con anterioridad perdieron”</i>.</p> <p>Me permito aclararle que la búsqueda referida en el párrafo anterior, se realizó únicamente en el periodo comprendido del 29 de agosto de 2020 al 29 de agosto de 2021, toda vez que la solicitante no refirió en su solicitud el periodo del cual requería la información, por lo que se atendió a lo dispuesto en el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:</p> <p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, <u>deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.</u> Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”.</i></p> <p>No obstante lo anterior, se tiene conocimiento que en Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, se realizó o realiza la explotación de <u>oro y plata</u>, por lo que toda vez que de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 4º, fracción I, de la Ley Minera, éstos son minerales cuya exploración, explotación y beneficio será regulado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la <u>Secretaría de Economía</u>; por lo que se sugiere que la solicitante consulte a dicha autoridad.</p> <p>Así mismo le informo, con fundamento en los artículos 3º, fracción XXXV, y 28 fracción III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2º y 5º, inciso L), del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental, que la autorización en materia de impacto ambiental, de los minerales en comento, corresponde a la <u>SEMARNAT</u>, por lo que de igual manera se le sugiere a la solicitante que dirija su solicitud de información a dicha dependencia.</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD</p> <p>En cuanto a la solicitud del peticionario consistente en se le informa que de una revisión realizada tanto a los archivos de concentración y de trámite de la Dirección de Normatividad y en virtud de que la peticionaria, fue omisa en señalar el periodo sobre el que requiere la información, se tomo como base el periodo comprendido del 30 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021 de conformidad con lo señalado en el criterio 9/13 que a la letra dice:</p> <p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”</i></p> <p>Por lo anterior se le informa a la peticionario que no se encontró la información solicitada en su petición.</p> <p>Ahora bien, le corresponde <u>a la Federación el otorgamiento de los permisos y autorizaciones para la construcción y operación de los proyectos mineros</u></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><u>así como su supervisión y el manejo de sus residuos, motivo por el cual esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental no cuenta con la información solicitada y no ha llevado a cabo acción alguna al respecto.</u></p> <p>Fundo y motivo lo manifestado en los siguientes preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la ley Minera, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.</p> <p>Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos,</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.</p> <p>LEY MINERA</p> <p>Artículo 3.-Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>II.- Explotación: Las obras y trabajos destinados a la preparación y desarrollo del área que comprende el depósito mineral, así como los encaminados a desprender y extraer los productos minerales o sustancias existentes en el mismo, y</p> <p>III.- Beneficio: Los trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que de elevar la concentración y pureza de sus contenidos.</p> <p>Artículo 4. Son minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyen depósitos distintos de los componentes de los terrenos los siguientes:</p> <p>I. Minerales o sustancias de los que se extraigan antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, bromo, cadmio, cesio, cobalto, cobre, cromo, escandio, estaño, estroncio, flúor, fósforo, galio, germanio, hafnio, hierro, indio, iridio, itrio, lantánidos, litio, magnesio, manganeso, mercurio, molibdeno, niobio, níquel, oro, osmio, paladio, plata, platino, plomo, potasio, renio, rodio,</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>rubidio, rutenio, selenio, sodio, talio, tantalio, telurio, titanio, tungsteno, vanadio, zinc, zirconio y yodo;</p> <p>Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría:</p> <p>IV. Participar con las dependencias competentes en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas relativas a la industria minero-metalúrgica en materia de higiene y seguridad en las minas, salud ocupacional y de equilibrio ecológico y protección al ambiente;</p> <p>XII.- Verificar el cumplimiento de los deberes y obligaciones que impone la presente Ley a quienes lleven a cabo la exploración, explotación o beneficio de minerales o sustancias concesibles e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia;</p> <p>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:</p> <p>ARTÍCULO 111 BIS.-<i>Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.</i></p> <p><i>Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.</i></p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales antes señalados, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera.</i></p> <p>Sin más por el momento, y en espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.</p> <p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”</i></p>
00739221	31/08/2021	Solicito todos los sueldos de cada uno de los trabajadores de la secretaria de ecología y gestión ambiente.	De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
240470421000003	15/09/2021	<p>1. ¿Qué importaciones ha realizado México, que hayan ingresado por San Luis Potosí de desechos y/o residuos plásticos de 2015 a 2020? Indicando, por favor la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cantidad de desechos plásticos por importación b. fecha de importación c. vía y puertos de entrada d. Nombre del exportador e. Nombre del importador f. Origen g. Destino h. Tipo de desechos plásticos i. Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados j. Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados k. Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros 	<p>Al respecto le informo que, personal de la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, y al respecto le comento que no se localizó ningún expediente en el que obrara la información requerida por la solicitante.</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>2. Lista de cargamentos importados por vía terrestre y aérea de residuos o desechos plásticos en el estado, del 1 de enero del 2021 al 15 de septiembre del 2021, por favor que incluya la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cantidad de desechos plásticos por importación b. fecha de importación c. vía y puertos de entrada d. Nombre del exportador e. Nombre del importador f. Origen g. Destino h. Tipo de desechos plásticos i. Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados j. Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados k. Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros l. Relación de las industrias cementeras que estén realizando importación y o co-procesamiento de desechos plásticos 	
240470421000004	28/09/2021	<p>Como ciudadano interesado en su labor como funcionario público con fundamento en los ordinales 1, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted con el fin de solicitar tenga a bien contestarme por escrito y en un término prudente, las siguientes inquietudes relacionadas directamente con el inicio de su actividad como titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.</p> <p>1.Considera usted que el Dr. Juan Manuel Carreras López, actual Gobernador, dio cumplimiento al Eje Rector 3, San Luis Sustentable, del Programa Estatal de Desarrollo 2016-2021 ¿Sí o No? ¿Por qué?</p>	En trámite

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>2. ¿Cuáles son los tres conflictos ambientales más relevantes y significativos en cada una de las cuatro zonas del Estado de San Luis Potosí? Agradeceremos que explique cada uno de ellos lo más detallado posible. Y ¿Cuenta con algún plan de acción real y concreto para solucionar o mitigar dichos problemas?</p> <p>3. Sin duda el Cambio Climático es una realidad que golpea a todo el Estado; Basándonos en esto, las preguntas serían:</p> <p>2.1.- ¿Cuál es su propuesta de trabajo para la mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado?</p> <p>2.2.- ¿Cuál es la propuesta de trabajo para regular las emisiones a la atmósfera?</p> <p>2.3.- ¿Cuál es su propuesta para enfrentar las emisiones a la atmósfera de los hornos ladrilleros en la zona metropolitana de San Luis Potosí?</p> <p>2.4.- ¿Considera la movilidad como un problema en la ZM de SLP que aporta emisiones a la atmósfera? De ser afirmativa su respuesta, desde las atribuciones estatales ¿Cuál es su propuesta ante la problemática de la movilidad?</p> <p>2.5.- ¿En qué casos considera conveniente declarar un estado de emergencia climática?</p> <p>4. La sequía y escasez de agua, son un problema latente, ¿Qué propuesta tiene para mejorar la eficiencia en el uso de agua en todo el Estado, pero principalmente en las localidades donde escasea, como ejemplo en la ZM de SLP? ¿Qué propuesta tiene para mejorar la calidad del agua que esta sea realmente para el consumo humano?</p> <p>5. En el tema de recolección y disposición final de residuos ¿Cuál es su propuesta de trabajo para propiciar la incorporación de una gestión integral de residuos sólidos urbanos, así como aplicación de prácticas de reutilización, reuso y reciclaje, tal como lo obliga la legislación de la materia?</p> <p>6. La Sierra de Álvarez, es un tesoro potosino que si bien es Área Natural protegida, actualmente no goza de ninguna salvaguarda y es devastada día a día. Aún y cuando su cuidado es de competencia federal, el saliente Gobernador Juan Manuel Carreras</p>	

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>ignoró el pedido de mas de 15,000 potosinos que por escrito solicitaron, entre otras cosas, empujara ante la SEMARNAT la emisión de un Programa de Manejo, que lleva 40 años de demora. Ante esta realidad: ¿Esta problemática esta contemplada dentro de sus acciones en el desempeño de su función pública y ¿Cuáles serían las gestiones concretas y precisas que haría al respecto?</p> <p>7. ¿Qué opina del actual Ordenamiento Ecológico Estatal?</p> <p>8. Dentro de su función ¿existirá alguna política para que en la Secretaría se contemple el ahorro de papel, separar basura, el uso de papelería reciclada y demás acciones que hagan que las dependencias aprovechen mejor los recursos y sean amigables con el medio ambiente? De ser afirmativa la respuesta ¿Cuál sería el programa concreto de acción al respecto?</p> <p>9. Nuestro Estado se ha colocado como un lugar predilecto para la instalación de diversas empresas, ante esto: ¿Qué exigencias tendrá durante el desempeño de su encargo para que dichas empresas sean responsables con el medio ambiente?</p> <p>10. ¿Cuenta con alguna AGENDA AMBIENTAL que refleje las políticas públicas que impulsará en materia de ecología?</p> <p>11. Relacionadas directamente con las necesidades fácticas y reales relacionadas con el medio ambiente, cambio climático y ecología en general, que predominan e inciden constante y cotidianamente en la ciudadanía potosina ¿Cuáles son los temas a los que les dará prioridad?</p> <p>12. ¿Cuál es su postura y qué hará con el intento de una empresa de construir un complejo inmobiliario dentro del Área Natural Protegida de la Presa San José?</p> <p>13. ¿Cuál es su estrategia y programa para establecer un sistema de monitoreo eficaz de la calidad del aire en las cuatro zonas de la Entidad? Por favor justifique su respuesta.</p> <p>14. ¿Qué tratamiento o qué estrategia de difusión pretende realizar para que la población esté informada de la calidad del aire en la ciudad?</p>	

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>15. En su opinión ¿Considera usted que la mala calidad del aire es un problema de Salud Pública?</p> <p>16. Respecto a la sentencia de amparo en el expediente 801/2018 que conoce el Juzgado Segundo de Distrito, SEGAM ha informado que se encuentra en vías de cumplimiento ¿Qué acciones o que celeridad le dará al Proyecto “ZM RIOVERDE – (SAN LUIS POTOSÍ) -2020 Infraestructura Estratégica y de Seguridad Pública – Infraestructura pública para la prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y efectos del cambio climático, ¿ampliación de la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire?</p> <p>17. Respecto a la sentencia de amparo en el expediente 793/2019 que conoce el Juzgado Primero de Distrito, SEGAM ha informado que se encuentra en vías de cumplimiento ¿Qué entiende usted por “informar de manera permanente y en tiempo real la calidad del aire en redes sociales de la Secretaría? Así mismo ¿Cuenta ya con alguna estrategia en este tema?</p> <p>18. ¿Qué acciones específicas llevará a cabo para fomentar la participación ciudadana?</p> <p>19. ¿Cuál es su postura acerca del proceso de Declaratoria de Área Natural Protegida de la Sierra de San Miguelito?</p> <p>20. Estableciendo claramente los “como”: ¿Qué acciones, estrategia planea establecer respecto de los siguientes temas? Por favor justifique su respuesta:</p> <p>20.1 Preservación y cuidado de todas las Áreas Naturales Protegidas Estatales.</p> <p>20.2 Conservación y manejo sostenible de la biodiversidad existente en la entidad potosina.</p> <p>20.3 Transición energética y fomento al uso de energías limpias y renovables.</p> <p>20.4 Turismo sostenible, ecológico y amigable con el medio ambiente.</p> <p>21. ¿Considera importante armonizar la legislación ambiental de San Luis Potosí? ¿Qué estrategia hará al respecto? Por favor justifique su respuesta.</p>	

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>22. En cuanto a la función de SEGAM en la denuncia de delitos ambientales ¿Cuál es el plan de acción o los criterios tomados en cuenta para desempeñar esta atribución de manera eficaz y proteger el medio ambiente?</p> <p>23. ¿Cuántos cursos, talleres, diplomados, seminarios y estudios similares en ecología y/o medio ambiente ha cursado?</p> <p>24. ¿Se considera usted apto para el puesto o con conocimientos en el área ambiental? En caso negativo favor de mencionar a los profesionistas que le brindarán asesoría en estos temas.</p> <p>25. ¿Qué características, estudios, preparación, perfil y expertis considera que debe cumplir la persona (como en su caso) designada titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental?</p> <p>Agradezco no demorar sus respuestas ya que estas contribuyen al estado democrático que todos los potosinos deseamos construir, así mismo señalo como domicilio para recibir respuesta y cualquier clase de notificación el ubicado en (dato personal), casi esquina Av. (dato personal) San Luis Potosí, S.L.P., número telefónicos (dato personal) correo electrónico (dato personal).</p> <p style="text-align: right;">(énfasis añadido)</p>	
240470421000005	29/09/2021	<p>1. Importaciones que México ha realizado de desechos y/o residuos plásticos de 2015 a 2020, y cuyo destino final sea el estado de San Luis Potosí, indicando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cantidad de desechos plásticos por importación Fecha de importación Vía y puertos de entrada Nombre del exportador Nombre del importador 	En trámite

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX SEPTIEMBRE 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>f. Origen g. Destino h. Tipo de desechos plásticos i. Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados j. Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados k. Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros</p> <p>2. Relación de cargamentos importados tanto por vía terrestre y aérea de residuos o desechos plásticos a partir del 1 de enero del 2021 a septiembre del 2021 y cuyo destino final sea el estado de San Luis Potosí que incluya la siguiente información:</p> <p>a. Cantidad de desechos plásticos por importación b. fecha de importación c. vía y puertos de entrada d. Nombre del exportador e. Nombre del importador f. Origen g. Destino h. Tipo de desechos plásticos i. Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados j. Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados k. Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros</p> <p>l. Relación de las industrias cementeras que estén realizando importación y o co-procesamiento de desechos plásticos.</p>	